

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Tunja, dando cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha **diecisiete (17) de junio del año en curso**, obrante a consecutivo 068, del cuaderno virtual del proceso Ejecutivo No. 15001 31 53 002 2019-00144 00, instaurado por **FINANCIERA COMULTRASAN**, contra **ANGEL MARIA ALVARADO AVILA y ELSA JENNY ALVARADO AVILA**, practica liquidación de costas precisando que debe pagar las costas la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante, así:

Agencias en derecho	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 3.000.000

SON: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000 M/CTE).**

(original firmado por)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Tunja, primero (1º) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

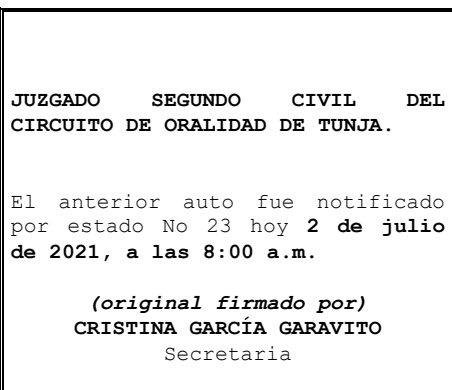
El Juzgado aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo reglado en el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez



EGG/.

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).